MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1850

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 132/2015 SUSCRITO CON EL CONSORCIO CODISA, PARA EL "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO DE LAS ADUCTORAS SECUNDARIAS DE AGUA POTABLE, DESDE LOMA PLATA HASTA LAS LOCALIDADES DEL CHACO CENTRAL BENEFICIADAS POR EL PROGRAMA".

Asunción, 26 de octubre de 2016

VISTO: La solicitud realizada por la Coordinación de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas (CAPSOH) de suscribir el **Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro N° 132/2015 suscrito con el Consorcio CODISA "Servicio de Consultoría para revisión y actualización del diseño de las aductoras secundarias de agua potable, desde Loma Plata hasta las localidades del Chaco Central beneficiadas por el Programa"**; y

CONSIDERANDO: Que el Contratante ha suscrito el Contrato S.G. Ministro Nº 132/2015 "Servicio de Consultoría para revisión y actualización del diseño de las aductoras secundarias de agua potable, desde Loma Plata hasta las localidades del Chaco Central beneficiadas por el Programa", en fecha 18 de junio de 2015y ha adjudicado por Resolución Ministerial N° 675/2015.

Que el Contratante ha suscrito el Contrato S.G. Ministro Nº 501/2015 "Convenio Modificatorio Nº 1 AL Contrato S.G. Ministro Nº 132/2015", en fecha 28 de diciembre de 2015 y ha adjudicado por Resolución Ministerial N° 2.283/2015.

Que el Contratante ha suscrito el Contrato S.G. Ministro Nº 150/2016 "Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 132/2015", en fecha 18 de mayo de 2016 y ha adjudicado por Resolución Ministerial N° 685/2016.

Que por nota del Consorcio CODISA Nº 19/16 de fecha 09 de agosto de 2016, remite para su consideración el Convenio Modificatorio Nº 3 del Contrato de Consultoría, con las modificaciones acordadas entre las partes.

Que la nota del Consorcio CODISA Nº 23/16 de fecha 29 de agosto de 2016, remite, en base a las instrucciones recibidas, el Convenio Modificatorio Nº 3 del Contrato de Consultoría, con las modificaciones sugeridas, que modifican lo remitido por nota Nº 19/16.

Que el memorándum L4785-CEP Nº 38/2016 de fecha 02 de setiembre de 2016, la Coordinación de Estudios y Proyectos de la UCP del Programa no tiene objeciones a la nota Nº 23/16.

Que visto que a la fecha no se concluye el servicio objeto del Contrato y es necesario prorrogar el plazo de entrega de los trabajos, provisión de insumos alimenticios y aclarar la forma de pago de insumos

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 18510

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 132/2015 SUSCRITO CON EL CONSORCIO CODISA, PARA EL "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO DE LAS ADUCTORAS SECUNDARIAS DE AGUA POTABLE, DESDE LOMA PLATA HASTA LAS LOCALIDADES DEL CHACO CENTRAL BENEFICIADAS POR EL PROGRAMA".

alimenticios establecidos en el Convenio Modificatorio Nº 02 al Contrato S.G. Ministro Nº 132/2015.

Que visto que es necesario aclarar los Términos de Referencia y Requisitos del Reporte referente al Cuarto Informe (Informe Final del Diseño) establecidos en el Convenio Modificatorio Nº 02 al Contrato S.G. Ministro Nº 132/2015.

Que visto que es necesario aclarar lo estipulado en los Términos de Referencia y Requisitos de Reporte establecidos en el Apéndice A del Contrato S.G. Ministro Nº 132/2015.

Que visto que es necesario modificar lo estipulado en el Desglose de Precios de Contrato establecidos en el Apéndice C del Contrato S.G. Ministro Nº 132/2015.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la suscripción del **Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro N° 132/2015 suscrito con el Consorcio CODISA "Servicio de Consultoría para revisión y actualización del diseño de las aductoras secundarias de agua potable, desde Loma Plata hasta las localidades del Chaco Central beneficiadas por el Programa"**, cuyo objeto es ampliar el plazo de vigencia del contrato a seiscientos (600) días calendario, de entrega de los trabajos y provisión de insumos alimenticios de ciento ochenta (180) días, de los vales hasta el 31 de diciembre de 2016, de la presentación de informe Final de diseño en ciento veinte (120) días (cuarto informe), de entrega de trabajos (informe final del periodo de responsabilidad) en quinientos diez (510) días, y el desglose del precio del contrato.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro

RJG/pv.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC